



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVEN-

Quonias quide. deman y da el Señor
Asiense Conesa. Alcalde ordinario de
esta Villa Corrada que asido de
los efectos de Millones de este año

En la Villa de Molina, en diez y siete
dias del mes de Diciembre año de
seiscientos cinquenta y un años. Los
Señores Blas Lizaro Charin, Alcalde

Ordinario. Sevastian Parua San

chez, y Diego Ros. Residentes Cones. Justicia y Resim. de esta
dha Villa Junto ensu Ayuntamiento. Como lo es para para
hacer cosas pertenecientes al bien de esta Republica, y pa
ra efecto de tomar la cuenta, del Señor Asiense Conesa. Al
calde ordinario de esta Villa, Como Corrada que asido
de los efectos de Millones, en este presente año, de lo cobra
do y pagado en Arca de du Maq. parecio en este Ayun
tamiento. Con los Decretos necesarios para su formacion, he
niendo presente, el padron original echo a los Verinos
de esta Villa. Su Campo y huerta de los mencionados e
fectos, para venir en Conform. de si se pagado en
arcas de S.M. lo adeudado de esta Villa y repartido en
dho Repartim. y demas Interesados en el Segun lo
mandado por el Señor Supp. General de este Reino en
su aprovacion proveyeron formar el Cargo del dho

Cargo

de este cargo de cinco mill quin
ientos ochenta y nueve vellon que segun
el Repartim. practicado a los Verinos de
esta Villa su Campo huerta y foras de
los, que queda por Cavera de esta quen
ta adevido por vivir y cobrar de las
personas nombradas en el, y aver pa
go en Arca Reales de du Destino, y de
mas Interesados en dho Repartim. segun
Consta de la Cavera de el

58589-